



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N. 695 /

CHILLAN VIEJO, 08 ABR 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

Artículo 10 N° 3 del Reglamento vigente y Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de publicar en Diario La Discusión avisos de Llamados a Licitación.

La Orden de Pedido N° 42 del SECPLA adjunta.

DECRETO:

1. Califíquese como Único Proveedor al Empresa Periodística La Discusión, cuya finalidad es publicar en ese Diario 4 Llamados a Licitación Pública.

2. Emitase la Orden de Compra correspondiente a nombre de Empresa Periodística La Discusión S.A. Rut. N° 96.546.100-0, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 508.725.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/GGB/RCO/PAQ/ygc

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.



ANQUESE COMUNIQUE Y ARCHIVASE

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE